



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-41137933-GDEBA-DGAADA - Calendario de Vencimientos 2025

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-41137933-GDEBA-DGAADA por el cual se establece el calendario de vencimientos para el año 2025 de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y del Canon por Uso del Agua, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario contar con el mencionado calendario con la finalidad de programar las emisiones de facturación y su posterior distribución en tiempo y forma;

Que resulta lógico que los administrados cuenten con sus facturas, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento, a los efectos de programar sus pagos;

Que el calendario de vencimientos tiene estrecha vinculación con la planificación de ingresos de esta Autoridad del Agua;

Que a orden 5 la Dirección de Administración y Finanzas informa que eleva proyecto de resolución de calendario de vencimientos, agregado a orden 3 como IF-2024-41150111-GDEBA-DAYFADA, con detalle de las fechas de vencimiento de cada cuota en el Anexo Único, obrante a orden 4 como IF-2024-41150915-GDEBA-DAYFADA;

Que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12257 artículo 104 inc. d), la Ley N° 5965 y la Ley N° 10474 artículo 10 ap. VI), la Ley N° 12257 artículo 43, el Decreto N° 429/13 y en uso de facultades que le son propias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el calendario de vencimientos del año 2025, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y para el Canon por Uso del Agua, detallado en el ANEXO ÚNICO que como IF-2024-41150915-GDEBA-DAYFADA forma parte de la presente resolución, aplicable al universo de administrados existentes y todos aquellos que oportunamente pudieran incorporarse.

**ARTICULO 2º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección General de Administración para su toma de conocimiento y comunicar a las Direcciones Provinciales de Gestión Hídrica, Provincial de Calidad y Control Técnico y a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.